



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 20 JUL 2015

**Resolución Ejecutiva Regional N° 524 -2015-GRA/GR.**

**VISTO:**



La Resolución Ejecutiva Regional N° 0499-2015-GRA/GR, de fecha 10 de julio de 2015, mediante el cual se encarga el Despacho de la Gobernación del gobierno Regional de Ayacucho, al Vice Gobernador Regional Designa, mientras dure el período de vacaciones del titular correspondiente al período 2013-2014; el Informe Técnico N° 38-2015-GRA/ORADM-ORH-URPB, Opinión Legal N° 543-2015-GRAGG-ORAJ-GEFRE, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, las resoluciones expedidas por la administración pueden ser revisadas de oficio por la autoridad o pueden ser contradichas por los administrados mediante recursos administrativos;



Que, en el tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0499-2015-GRA/GR, de fecha 10 de julio de 2015, se indica que en el rol de vacaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 811-2013-GRA/ORADM-ORH de fecha 31 de diciembre de 2013, lo cual constituye un error material;



Que, en el presente caso, nos encontramos ante un caso de revisión de oficio, por rectificación de errores, conforme lo señala el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que permite que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, habiendo hecho uso a cuenta de sus vacaciones correspondientes al año 2014, los días 02 al 06 de abril del presente año, conforme se tiene del Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2015-GRA/CR de fecha 27 de marzo de 2015, tiene a su favor el uso físico de 10 días de vacaciones.

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio la Resolución Ejecutiva Regional N° 0499-2015-GRA/GR, de fecha 16 de julio de 2015, al haberse advertido la existencia de error material en el tercer párrafo de dicho acto administrativo, procediéndose a rectificar en los siguientes términos:

**Dice:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el Despacho de la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho al Vice Gobernador Regional, señor **VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE**, mientras dure el período de vacaciones del titular, correspondiente al período 2013-2014”.

**Debe decir:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho al Vice Gobernador Regional, señor **VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE**, mientras dure las vacaciones del Gobernador Regional titular, correspondiente al año 2014, que aún le queda a favor y que se extiende del 16 de julio al 25 de julio de 2015”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias administrativas del sector, Con las formalidades que prescribe la Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. **VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE**  
GOBERNADOR (e)

